

**CÓDIGO DE CONDUCTA DEL HOSPITAL  
DE LA NIÑEZ OAXAQUEÑA  
“GUILLERMO ZÁRATE MIJANGOS”**



*[Handwritten signatures in blue ink, arranged vertically on the right side of the page.]*



## MENSAJE DEL DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DE LA NIÑEZ OAXAQUEÑA.

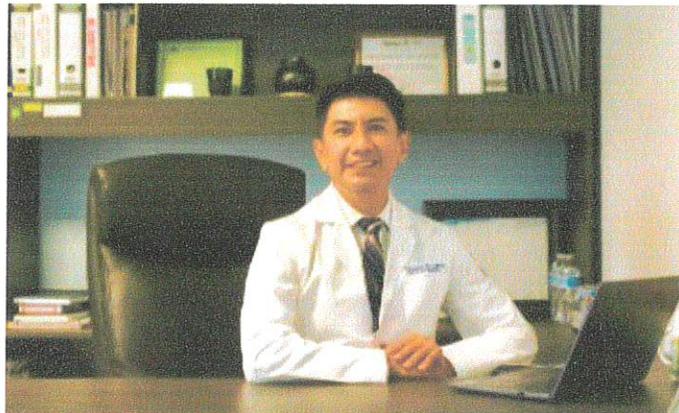
Personas Servidoras Públicas del **HOSPITAL DE LA NIÑEZ OAXAQUEÑA**, me dirijo a ustedes para comunicarles que el presente ordenamiento establece la forma en que los y las Personas Servidoras Públicas aplicaremos los principios, valores y reglas de integridad que rigen nuestro actuar cotidiano, nos ofrece pautas de conducta y nos ayuda a tener presente en nuestros actos la visión que debemos perseguir así como el compromiso institucional de combatir la corrupción e impunidad en la Administración Pública Estatal y propiciar una mejor gestión gubernamental en beneficio de la ciudadanía a la cual debemos nuestro actuar.

Por ello, es fundamental que quienes colaboramos en la misma, tengamos siempre presente que nuestra conducta debe estar enmarcada y guiada a la nueva ética pública; asumiendo el compromiso con la prevención de conflictos de intereses, evitando y combatiendo las conductas discriminatorias, así como el hostigamiento y acoso sexual.

Con estas acciones se pretende erradicar la corrupción, al considerarse como la práctica más perjudicial para la sociedad, que permite la apropiación de recursos privados y públicos y que sin lugar a dudas perjudica y reduce la capacidad de las instituciones para alcanzar sus objetivos, atender las necesidades de las poblaciones vulnerables, garantizar los derechos fundamentales de la sociedad e incidir en forma positiva en el desarrollo de México.

Esta Entidad tiene como prioridad crear y mantener condiciones y normativas que permitan su adecuado funcionamiento en su conjunto y la actuación ética y responsable de las Personas Servidoras Públicas.

Por tanto, en el presente documento se encuentran los principios, bases generales, políticas públicas y procedimientos, para aplicarlos en nuestro ámbito coadyuvando con el Sistema Nacional Anticorrupción entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción.





**GENERALIDADES.**

Tabla de contenido

ANTECEDENTES..... 5

INTRODUCCIÓN..... 6

CAPÍTULO I:  
..... 7

GLOSARIO..... 8

MARCO JURÍDICO..... 10

CAPÍTULO II..... 11

MARCO INSTITUCIONAL..... 11

MISIÓN..... 11

VISIÓN..... 12

LEGALIDAD..... 12

HONRADEZ..... 12

LEALTAD..... 12

IMPARCIALIDAD..... 12

EFICIENCIA..... 13

EQUIDAD..... 13

CAPÍTULO III..... 14

DE LOS PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA POR LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL HOSPITAL DE LA NIÑEZ OAXAQUEÑA..... 14

VALORES DE LOS CONTENIDOS EN EL CODIGO DE CONDUCTA DEL HOSPITAL DE LA NIÑEZ OAXAQUEÑA ..... 14

RESPERO A LOS DERECHOS HUMANOS: ..... 16

IGUALDAD Y NO DISCRIMINACION: ..... 17

GÉNERO: ..... 18

ECOLOGICO: ..... 19

INTEGRIDAD: ..... 20

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





COOPERACION: ..... 21

LIDERAZGO: ..... 22

TRANSPARENCIA: ..... 23

RENDICION DE CUENTAS: ..... 24

PREVENCION DE CONFLICTOS DE INTERESES: ..... 25

MANEJO RESPONSANBLE DE LA INFORMACIÓN: ..... 26

DESARROLLO PERMANENTE: ..... 27

USO RACIONAL DE LOS RECURSOS: ..... 28

CAPÍTULO IV..... 29

DE LOS COMPROMISOS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL HOSPITAL DE LA NIÑEZ OAXAQUEÑA..... 29

MI COMPROMISO CON LA SOCIEDAD: ..... 29

MI COMPROMISO CON MIS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS: ..... 29

MI COMPROMISO CON MI TRABAJO: ..... 30

CAPÍTULO V..... 31

DEL PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN A DENUNCIAS Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN.31

DE LAS DENUNCIAS POR INCUMPLIMIENTO. .... 31

DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN ..... 31





## ANTECEDENTES.

La Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción (UNCAC 2003), por sus siglas en inglés, a la que México se adhirió, llama a cada Estado Parte a promover y fortalecer las medidas para prevenir y combatir la corrupción en los sectores público y privado, bajo un enfoque novedoso donde la corresponsabilidad de todos los actores de la sociedad es clave para fomentar la cultura de la integridad y buenas prácticas.

En ese marco, el Congreso de la Unión aprobó las reformas constitucionales que crean el Sistema Nacional Anticorrupción. Un año después, en julio de 2016, se publicaron las leyes secundarias, entre ellas la Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA), que establece las obligaciones de las Personas Servidoras Públicas y de las personas morales en la prevención y combate de la corrupción.

En el marco del Proyecto "Apoyando el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en México por medio de prácticas de gobierno abierto, participación ciudadana y de fortalecimiento de la transparencia", el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en el conjunto con la oficina de la Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), se apoyó el proyecto "Fortalecimiento y acompañamiento del Programa de Integridad de la Secretaría de la Función Pública.



*[Handwritten signatures in blue ink, including a large signature at the top and several smaller ones below, some with names like 'Hernán' and 'Hernán' visible.]*



## INTRODUCCIÓN

Las Personas Servidoras Públicas ejercemos funciones con la responsabilidad de garantizar el cumplimiento de los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia consagrados en el artículo 15 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca, las normas que nos rigen, consistentes y comprometidos de que nuestras acciones y decisiones inciden en el bienestar, en sus oportunidades de desarrollo y en su futuro.

Asimismo, dentro de los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028, se encuentra el consolidar un gobierno moderno, que garantice la eficacia y la eficiencia de las instituciones, un gobierno íntegro en que las Personas Servidoras Públicas trabajen siempre dentro de la legalidad y una ética pública ejemplar, así como impulsar en la Administración Pública Estatal la cultura de la legalidad y la transparencia, la rendición de cuentas y el combate a la corrupción.

El Código de Ética para las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Estatal, consagra los Principios Constitucionales y Legales que representan el marco de actuación de los que somos parte de esta Institución.

El Código de Conducta, integra el conjunto de valores que promovemos y defendemos en el Hospital de la Niñez Oaxaqueña, estableciendo de forma clara y precisa los principios, valores y las reglas de actuación que rigen nuestro desempeño diario, traduciéndose en la confianza y credibilidad de la ciudadanía.

Con el firme compromiso institucional se invita a las personas Servidoras Públicas del Hospital de la Niñez Oaxaqueña, a conocer y hacer suyo este Código, adoptando como propias cada una de las acciones descritas en el desempeño profesional y laboral con el fin de generar una cultura de ética e Integridad, con el propósito de prevenir actos de corrupción, dignificando el servicio público, fortalecer la institución, la transparencia y la rendición de cuentas a fin de lograr así el bienestar de la ciudadanía, el respeto a las Leyes y el progreso del Estado de Oaxaca.





## CAPÍTULO I

### OBJETO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA, OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO.

#### **CÓDIGO DE CONDUCTA DEL HOSPITAL DE LA NIÑEZ OAXAQUEÑA**

El presente Código de Conducta, es el instrumento que orienta y da certeza plena a las Personas Servidoras Públicas que prestan sus servicios al Hospital de la Niñez Oaxaqueña, sobre el comportamiento ético y de conducta al que deben sujetarse en su quehacer cotidiano, con la finalidad de prevenir conflictos de interés que delimiten su actuación en situaciones específicas que pueden presentarse conforme a las tareas, funciones o actividades que involucran, la operación y el cumplimiento de los planes y programas del organismo, así como las áreas y procesos que involucren riesgos de posibles actos de corrupción o de hostigamiento laboral o sexual.

La aplicación de los valores éticos y de conducta que contiene este Código, en cada una de las actividades asignadas, coadyuva en el cumplimiento eficiente y eficaz de las metas y objetivos del HNO.

El Código de Conducta es una herramienta que facilita, fortalece y permite el comportamiento lícito y ético en probables conflictos de interés que surjan durante la labor diaria de las Personas Servidoras Públicas del HNO.

En suma, el contenido del Código y su cumplimiento contribuye a una vida institucional más vigorosa, armoniosa y al desarrollo de una administración que busca la excelencia en el servicio lo cual redundará en un mayor bienestar de la comunidad infantil.

Los alcances del Código de Ética y del presente Código de Conducta son de aplicación general para todos las Personas Servidoras Públicas que laboren en el HNO, quienes tendrán la obligación y el compromiso de adecuar su actuación de acuerdo con los valores y reglas de integridad establecidos en su contenido, por lo que deberán conocerlos, aplicarlos y respetarlos porque la falta de conocimiento de éstos no los exime de su cumplimiento.





**PARA EFECTOS DEL PRESENTE CÓDIGO DE CONDUCTA, SE ENTENDERÁ POR:**

**ACOSO SEXUAL:** Cuando una persona por cualquier medio, con fines lascivos asedie a otra de cualquier sexo, aprovechándose de circunstancias que produzcan desventajas, indefensión o riesgo inminente para la víctima, le cause daño o sufrimiento Psicoemocional.

**ACTO DE CORRUPCIÓN:** Consistente en el abuso del poder por parte del servidor público para obtener un beneficio personal contrario a la Ley.

**HNO:** al Hospital de la Niñez Oaxaqueña.

**CÓDIGO DE CONDUCTA:** Reglamentación interna dirigida a regular la conducta de las Personas Servidoras Públicas, emitido por el Titular del Hospital de la Niñez Oaxaqueña y aprobado por el Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés del Hospital de la Niñez Oaxaqueña

**CÓDIGO DE ÉTICA:** Al Código de Ética para las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Estatal.

**CONFLICTO DE INTERÉS:** La falta administrativa grave a que refiere el artículo 58 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en la que incurre la persona servidora pública cuando interviene, por motivo de sus funciones, en la atención, tramitación o resolución de algún asunto en el que tenga un conflicto de interés o un impedimento legal.

**COMITÉ DE ÉTICA:** al Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés del Hospital de la Niñez Oaxaqueña

**DISCRIMINACIÓN:** Es la distinción, exclusión o restricción, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, preferencias sexuales o cualquier otra que tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas.

**DENUNCIA:** La narrativa formulada por escrito o comparecencia por parte de una persona, sobre un hecho o conducta atribuida a un servidor público, y que de la cual se presume contraria al Código de Ética para las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Estatal, al Código de Conducta o a las Reglas de Integridad.

**EFICIENCIA:** Obtener los mejores resultados utilizando para ello, la menor cantidad de recursos.

**ÉTICA:** Conjunto de normas morales y principios que distingue la conducta y comportamiento de las personas en la sociedad.





**HONESTIDAD:** Es un valor moral o virtud que distingue a una persona que se conduce con rectitud, sinceridad, transparencia y respeta todos los aspectos de su vida.

**HOSTIGAMIENTO SEXUAL:** Se presenta cuando una persona valiéndose de su posición jerárquica, derivado de la relación laboral o cualquier otra posición que genere subordinación, asedie a otra persona, solicitando favores o cualquier otra propuesta de naturaleza sexual, para sí o para un tercero, o utilice lenguajes lascivos con ese fin, cuando el daño o sufrimiento psicoemocional lesione su dignidad.

**IGUALDAD:** Principio que reconoce el derecho que tiene toda persona de ser tratado sin distinción en igualdad de condiciones.

**INTEGRIDAD PÚBLICA:** Son los valores que norman la conducta y comportamiento del servidor público al desempeñar sus funciones con responsabilidad, disciplina, respeto, honestidad, rectitud y honradez.

**INTEGRIDAD:** Cualidad personal de hacer siempre lo correcto y justo.

**OBSERVACIONES/RECOMENDACIONES:** Son pronunciamientos imparciales, no vinculatorios, formulados por el Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés del Hospital de la Niñez Oaxaqueña, consistentes en una propuesta de mejora y de acciones para corregir y mejorar el clima organizacional a partir de la deficiencia identificada de la denuncia de la que se tome conocimiento.

**PUESTO PÚBLICO:** Encomienda y responsabilidad asignada a un servidor público en la administración pública.

**PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS:** Las personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en el Hospital de la Niñez Oaxaqueña, sea cual fuere la naturaleza de su contratación.

**REGLAS DE INTEGRIDAD:** Las Reglas de Integridad en la Administración Pública Estatal señaladas en el presente Código de Conducta.

**VALORES Y PRINCIPIOS:** Conjunto de normas, principios morales e ideológicos que rigen el comportamiento de las Personas Servidoras Públicas.





## MARCO NORMATIVO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo.

Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Ley Federal de las Entidades Paraestatales y su Reglamento.

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Oaxaca.

Decreto de Creación del Hospital de la Niñez Oaxaqueña.

Reglamento Interno del Hospital de la Niñez Oaxaqueña.

Manuales de Procedimientos.

Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028.

Código de Ética para Servidoras y Servidores Públicos del poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

Código de Ética del Hospital de la Niñez Oaxaqueña "Dr. Guillermo Zarate Mijangos".





## CAPÍTULO II.

### MARCO INSTITUCIONAL.

#### OBJETIVOS INSTITUCIONALES:

#### CÓDIGO DE CONDUCTA.

El Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del HNO, es el encargado de constituir, difundir y evaluar la implementación del Código de Conducta para estar en condiciones de cumplir con los Lineamientos generales para propiciar la integridad de las Personas Servidoras Públicas y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético.

En el desarrollo de sus funciones y en el conocimiento de los asuntos que impliquen la contravención del Código de Conducta, los miembros del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés actuarán con reserva y discreción, y ajustarán sus determinaciones a criterios de legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza, ética e integridad.

El Código de Conducta servirá como sentar las acciones para consolidar acciones que beneficien la armonía y bienestar de las Personas Servidoras Públicas de la Institución, y que coadyuven al mejor funcionamiento y operatividad en beneficio de la Niñez Oaxaqueña.

#### MISIÓN

Contribuir a mejorar la salud de la población oaxaqueña a través de servicios médicos pediátricos de alta especialidad con calidad, seguridad, trato digno y favoreciendo la formación de nuevos recursos humanos.

Nuestra principal estrategia para el logro de nuestros objetivos es la adopción de una cultura organizacional enfocada en el paciente, la cual se fundamenta en:

- Actitud de servicio
- Disciplina
- Respeto
- Autocrítica
- Compromiso



**HNO**

HOSPITAL DE LA NIÑEZ OAXAQUEÑA

## VISIÓN

Ser un hospital de especialidades pediátricas, certificado, líder en la prestación de servicios médicos acreditados, formador de recursos humanos y generador de nuevos conocimientos.

## PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD QUE TODO SERVIDOR PÚBLICO DEBE OBSERVAR EN EL DESEMPEÑO DE SU EMPLEO, CARGO, COMISIÓN O FUNCIÓN.

**Legalidad.** Las Personas Servidoras Públicas hacen sólo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someten su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo, o comisión, por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.

**Honradez.** Las Personas Servidoras Públicas se conducen con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscan o aceptan compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.

**Lealtad.** Las Personas Servidoras Públicas corresponden a la confianza que el Estado les ha conferido, tienen una vocación absoluta de servicio a la sociedad y satisfacen el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.

**Imparcialidad.** Las Personas Servidoras Públicas dan a los ciudadanos en general y a la población pediátrica en el Estado de Oaxaca, el mismo trato, no conceden privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permiten que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.



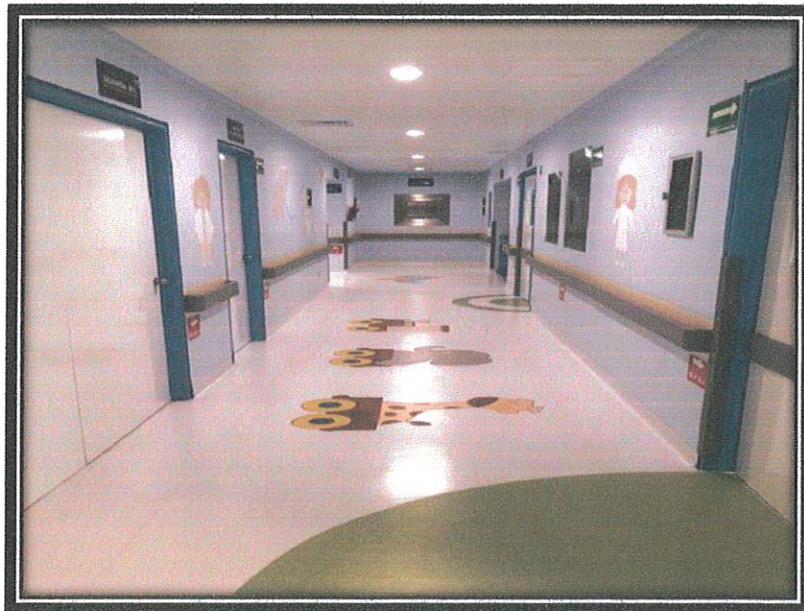
**HNO**

HOSPITAL DE LA NIÑEZ OAXAQUEÑA

**Eficiencia.** Las Personas Servidoras Públicas actúan conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.

**Equidad.** Las Personas Servidoras Públicas vivirán en un marco igualitario sin que el género implique un medio de discriminación o minimice su capacidad intelectual.

Así como profesionalismo, objetividad, transparencia, rendición de cuentas, competencia por mérito, eficacia, integridad y equidad; siempre observando los valores de Interés público, respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, entorno cultural y ecológico, cooperación y liderazgo; acorde con las reglas de integridad.





**HNO**

HOSPITAL DE LA NIÑEZ OAXAQUEÑA

### CAPÍTULO III

## DE LOS PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA POR LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL HOSPITAL DE LA NIÑEZ OAXAQUEÑA

### VALORES CONTENIDOS EN EL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL HOSPITAL DE LA NIÑEZ OAXAQUEÑA

#### INTERÉS PÚBLICO

Las Personas Servidoras Públicas del HNO actúan buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la comunidad infantil hasta la adolescencia por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.

Como servidor público **debo**:

- Atender con eficiencia y cortesía a la ciudadanía y comunidad infantil en sus trámites, requerimientos, servicios, necesidades de información y en servicios de asistencia médica.
- Buscar que mis acciones y actitudes brinden a la sociedad y comunidad infantil confianza y credibilidad en el HNO.

Como servidor público **evito**:

- Disponer de los recursos que me han sido proporcionados para el desempeño de mis actividades, en asuntos diferentes de los que estrictamente me han sido encomendados.
- Tener actitudes de prepotencia, favoritismo, discriminación e insensibilidad frente a los requerimientos de la ciudadanía y comunidad infantil en la atención de sus necesidades.



## RESPECTO

Las Personas Servidoras Públicas del HNO se conducen con austeridad y sin ostentación, y otorgan un trato digno y cordial a las niñas, niños, adolescentes, personas en general y a sus compañeros de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos de tal manera que propician el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.

### Como servidor público **debo**:

- Mantener relaciones laborales cordiales y respetuosas que no se basen exclusivamente en niveles jerárquicos o de autoridad.
- Dirigirme a las personas con las que interactúo con respeto y dignidad.
- Observar una conducta honrada y respetuosa hacia las pertenencias personales de mis compañeros, así como de los bienes de la institución.
- Conducirme en forma digna sin proferir expresiones, adoptar comportamientos, usar lenguaje o realizar acciones de hostigamiento o acoso sexual.

### Como servidor público **evito**:

- Tratar injustamente a cualquier persona haciendo ostentación de mi cargo, puesto o comisión dentro o fuera de la institución.
- Realizar actos que atenten contra la integridad física y emocional, así como de la dignidad humana.
- Limitar la libre expresión de ideas o de pensamiento.
- Provocar conflictos con mis compañeros de trabajo o propiciarlos entre ellos.
- Llevar a cabo conductas dominantes, agresivas, intimidatorias u hostiles hacia una persona para que se someta a deseos o intereses sexuales, o al de alguna otra u otras personas.
- Condicionar la obtención de un empleo, su permanencia en él o las condiciones del mismo a cambio de aceptar conductas de naturaleza sexual.
- Expresar comentarios, burlas, piropos o bromas hacia otra persona referentes a la apariencia o a la anatomía con connotación sexual, bien sea presenciales o a través de algún medio de comunicación.
- Expresar insinuaciones, invitaciones, favores o propuestas a citas o encuentros de carácter sexual.
- Emitir expresiones o utilizar lenguaje que denigre a las personas o pretenda colocarlas como objeto sexual.



## RESPECTO A LOS DERECHOS HUMANOS

Las Personas Servidoras Públicas del HNO respetan los derechos humanos, y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizan, promueven y protegen de conformidad con los Principios de: Universalidad, que establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo; de Interdependencia, que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí; de Indivisibilidad, que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad, de tal forma que son complementarios e inseparables, y de progresividad, que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.

Como servidor público **debo**:

- Actuar con estricto apego al respeto de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como de sus garantías.

Como servidor público **evito**:

- Cometer actos que atenten en contra de la vida, la integridad, la igualdad, la libertad, el honor, la vida privada, la salud, el acceso a la información, el medio ambiente, el empleo, la justicia y la equidad de género de las personas, tanto al interior como al exterior del organismo.



## IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

Las Personas Servidoras Públicas del HNO prestan sus servicios a todas las niñas, niños y adolescentes sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo.

### Como servidor público **debo**:

- Ser justo en el trato con los demás sin importar su color de piel, su nacionalidad, su origen étnico, su género, sus preferencias sexuales, su condición social, económica, de salud o jurídica, su edad, su condición física, sus creencias, su apariencia, su situación migratoria, su idioma, la cultura a la que pertenece, sus opiniones, su filiación política, su estado civil, sus antecedentes penales o cualquier otro motivo.
- Reconocer que todos los individuos gozan de los mismos derechos y obligaciones.
- Fomentar el acceso a oportunidades de desarrollo sin discriminación de género.

### Como servidor público **evito**:

- Discriminar a las niñas, niños y adolescentes por su origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo.
- Condicionar los servicios que presta el HNO en función de la diversidad de género de las personas.
- Utilizar un lenguaje que fomente estereotipos o prejuicios en contra de las niñas, niños y adolescentes.



## EQUIDAD DE GÉNERO

Las Personas Servidoras Públicas del HNO, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizan que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.

Como servidor público **debo**:

- Incluir acciones afirmativas que favorezcan la equidad entre mujeres y hombres en las políticas y acciones relacionadas con las atribuciones de mi área de trabajo, además de asumir la igualdad de trato y de oportunidades e impulsar el trabajo en equipo.
- Usar un lenguaje incluyente en cualquier forma de expresión para comunicarme con los demás al exterior y al interior de la institución.
- Fomentar el acceso a oportunidades de desarrollo sin establecer distinciones por motivos de género.

Como servidor público **evito**:

- Utilizar un lenguaje sexista que fomente distinciones y genere desigualdades o prejuicios entre mujeres y hombres.
- Condicionar los servicios que presta el HNO en función del género de las personas.
- Realizar actos de acoso y hostigamiento en contra de las personas sin importar si se trata de mujeres u hombres.



## ENTORNO CULTURAL Y ECOLÓGICO

Las Personas Servidoras Públicas del HNO, en el desarrollo de sus actividades, evitan la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta; asumen una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promueven en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.

Como servidor público **debo**:

- Utilizar racionalmente agua, papel, energía eléctrica y, en general, toda energía y recurso en las instalaciones del HNO.
- Reutilizar el material de las oficinas cuanto sea posible.

Como servidor público **evito**:

- Dañar el acervo histórico documental que se halla resguardado en el HNO.
- Realizar cualquier actividad que dañe la salud de las personas y el medio ambiente.
- Contravenir las disposiciones institucionales en materia de espacios libres de tabaco y disposición de desechos.



## INTEGRIDAD

Las Personas Servidoras Públicas del HNO actúan siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidos en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vincule u observen su actuar.

### Como servidor público **debo**:

- Observar y delimitar las actuaciones como servidor público orientándolas al respeto, la honestidad y la verdad con la premisa de fortalecer la vida en comunidad dentro del HNO.
- Actuar con honradez y respeto en todo momento en cuanto al bien ajeno y aquello que no me pertenece, con el fin de que impere la armonía dentro y fuera de la institución.
- Cumplir responsablemente mis labores cotidianas, así como con las metas y objetivos institucionales para contribuir al logro de la misión y visión del HNO.
- Proteger el patrimonio histórico documental que se encuentra resguardado al interior del HNO promoviendo las acciones necesarias para garantizar su preservación.

### Como servidor público **evito**:

- Observar comportamientos que promuevan actos de corrupción que dañen el patrimonio de la institución.
- Realizar actos contrarios a la ética y a la moral que afecten a las personas y a los bienes que conforman al organismo.
- Revelar, de cualquier manera, a terceras personas información sensible relacionada con las actividades propias de la gestión y privacidad de los pacientes del HNO que puedan dañar la imagen institucional.
- Sustraer o permitir la sustracción ilícita, la destrucción o la manipulación inadecuada de las tecnologías y objetos propiedad del HNO.



**HNO**

HOSPITAL DE LA NIÑEZ OAXAQUEÑA

## COOPERACIÓN

Las Personas Servidoras Públicas del HNO colaboran entre sí y propician el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas del HNO y gubernamentales, eficientando así la consolidación y plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad.

Como servidor público **debo**:

- Contribuir para que los esfuerzos del personal se transformen en resultados orientados a satisfacer las necesidades colectivas del HNO, elevando la colaboración a estándares que resulten de mayor provecho para los fines establecidos y encomendados por la institución.
- Establecer e impulsar las estrategias pertinentes para cumplir una meta determinada y el manejo de procedimientos utilizados en grupos de trabajo para lograr los mejores resultados de proyectos, metas y objetivos comunes.
- Obtener resultados óptimos de objetivos comunes al reconocer que son la suma de esfuerzos y capacidades de cada integrante del grupo.
- Adoptar actitudes positivas y propositivas que fortalezcan la unidad y trabajo colectivo del personal del HNO.

Como servidor público **evito**:

- Retener información de valor que pueda ser de utilidad para alcanzar las metas y objetivos institucionales.
- Demeritar o entorpecer sin justificación las ideas o iniciativas vertidas por mis compañeros de trabajo.
- Retrasar innecesariamente las tareas que me sean asignadas o utilizar el tiempo de trabajo de mis compañeros en tareas distintas a las comprometidas.
- Atender actividades ajenas o distractores en horas de trabajo que impliquen consecuencias negativas para el logro de las metas comunes (en colectivo.)



## LIDERAZGO

Las Personas Servidoras Públicas del HNO son guía, ejemplo y promotores del Código de Ética y las Reglas de Integridad, por tanto, fomentan y aplican, en el desempeño de sus funciones, los principios que la Constitución y la ley les impone, así como de los valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.

Como servidor público **debo**:

- Adecuar mi actuación como servidor público con los valores y reglas de integridad señalados en los Códigos de Ética y de Conducta del HNO como ejemplo firme de compromiso y motivación para mis compañeros.
- Proponer ideas, estrategias e iniciativas que coadyuven a mejorar el funcionamiento de mi área y del organismo en conjunto.
- Asumir con responsabilidad, creatividad y agrado las tareas que deriven de mi función para fortalecer el servicio de la Institución.

Como servidor público **evito**:

- Conducirme con actitudes negativas que afecten la armonía entre mis compañeros e incumplir con mis responsabilidades, así como tomar decisiones que atropellen o agredan los derechos de mis compañeros.
- Orientar mi trabajo hacia objetivos que concedan privilegios indebidos en favor de persona alguna.
- Infringir deliberadamente los valores y reglas de integridad señalados en el Código de Ética de los Servidores Públicos del HNO y/o del presente Código de Conducta.



## TRANSPARENCIA

Las Personas Servidoras Públicas del HNO, privilegian el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan; y en el ámbito de su competencia, difunden de manera proactiva información gubernamental como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto.

Como servidor público **debo**:

- Realizar mis funciones de modo tal que no tema el escrutinio público más estricto y minucioso y de presentarse, sea capaz de superarlo exitosamente.
- Desarrollar mis funciones con respeto y discreción usando las prerrogativas inherentes a mi cargo y los medios que se dispongan únicamente para el cumplimiento de mis funciones y deberes. Asimismo, evito cualquier ostentación que pudiera poner en duda mi honestidad o mi disposición para el cumplimiento de los deberes propios de mi cargo.
- Facilitar la consulta de información a la sociedad a través de los medios autorizados, de manera equitativa y oportuna, con excepción de la clasificada como confidencial y reservada, tomando en todo momento la responsabilidad por la información a mi cargo y evitando su deformación.
- Contribuir con la institución para que se instrumenten los mecanismos de rendición de cuentas.

Como servidor público **evito**:

- Realizar acciones tendientes a inhibir la presentación de quejas o denuncias por parte de la ciudadanía o del personal del HNO.
- Utilizar las quejas y las denuncias con fines de represión, parcialidad o cualquier otra actitud que no sea objetiva y fundamentada.
- Proporcionar a terceros información relativa a las personas que las identifican o las hacen identificables, particularmente, aquella que les da identidad, describe, precisa su origen, edad, lugar de residencia, trayectoria académica, laboral, o profesional, así como de aspectos más sensibles o delicados, como su forma de pensar, estado de salud, características físicas, ideología o vida sexual, entre otros aspectos.



## RENDICIÓN DE CUENTAS

Las Personas Servidoras Públicas del HNO asumen plenamente ante la sociedad y sus autoridades, la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.

### Como servidor público **debo**:

- Contribuir con la institución para que se instrumenten los mecanismos de rendición de cuentas.
- Atender con diligencia los requerimientos que se formulen con motivo de las quejas y denuncias, en materia de rendición de cuentas, presentadas ante el HNO.
- Mantener en orden y apegadas a la normatividad las actividades y recursos que me han sido asignados para el cumplimiento de mi empleo, cargo o comisión.
- Contribuir con los órganos fiscalizadores para atender las observaciones y recomendaciones emitidas por incumplimiento en el desempeño y el manejo de recursos.

### Como servidor público **evito**:

- Ejercer los recursos públicos en desapego a la normatividad que los regula.
- Falsear, ocultar o alterar la información que se presenta ante las instancias fiscalizadoras.



## PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS

Las Personas Servidoras Públicas del HNO evitan encontrarse en situaciones en las que sus intereses personales puedan entrar en conflicto con los intereses del Organismo o de terceros. Cualquier situación en la que exista la posibilidad de obtener un beneficio económico o de cualquier tipo que sea ajeno a los que les corresponden por su empleo, cargo o comisión, representa potencialmente un conflicto de intereses.

Como servidor público **debo**:

- Actuar con honradez y con apego a la ley y a las normas reglamentarias y administrativas en la contratación de servicios a las empresas y proveedores del HNO.
- Informar al Comité de Ética de aquellos asuntos en los que pueda presentarse un conflicto de interés.
- Aceptar que por el desempeño de mis funciones la única remuneración a la que tengo derecho es la que otorga el HNO.
- Cumplir cabalmente con las obligaciones de mi puesto, con independencia de ideologías, preferencias partidistas y creencias religiosas.

Como servidor público **evito**:

- Formar parte de cualquier sociedad comercial o familiar e intermediar con terceros para hacer negocios u obtener beneficios a través del HNO.
- Aprovechar para fines personales los servicios contratados por el organismo.
- Intervenir, con motivo de mi empleo, cargo o comisión, en cualquier asunto en el que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo los que puedan resultar un beneficio personal para mi cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios.
- Aceptar regalos, dádivas o estímulos de cualquier tipo que pretendan influir en mis decisiones como servidor público en el HNO en perjuicio de la gestión pública.
- Evito realizar actos de violencia o difamación en contra de los derecho-habientes y personal de la Institución.
- Evito realizar actos de intimidación, acoso laboral, acoso sexual, y discriminación, con motivo del cargo que se ostente.



### MANEJO RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN

Las Personas Servidoras Públicas del HNO ofrecen a la sociedad los mecanismos adecuados para el acceso libre y transparente de la información que genera y resguarda, siempre que ésta no se encuentre clasificada como reservada o confidencial por razones legales en cumplimiento a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Como servidor público **debo**:

- Proporcionar la información a la sociedad de manera equitativa, sin criterios discrecionales, excepto cuando se justifique la reserva o confidencialidad utilizando los procedimientos establecidos en la ley.
- Actuar con imparcialidad, cuidado y dedicación en la elaboración, preparación e integración de la información interna.
- Garantizar la organización y conservación de los documentos y archivos a mi cargo, con el objeto de facilitar el ejercicio del derecho de acceso a la información.
- Cuidar la información a mi cargo, al impedir o evitar la sustracción, la destrucción, el ocultamiento o la utilización indebida de la misma.
- Mantener actualizada la información relativa a trámites y servicios, y proporcionarla a los usuarios oportunamente.

Como servidor público **evito**:

- Ocultar los registros y demás información interna del HNO relacionada con el ejercicio de los recursos financieros con la finalidad de propiciar la transparencia y la rendición de cuentas, o bien, para pretender obtener beneficios económicos o de cualquier otra índole.
- Utilizar, compartir u ocultar información que perjudique las funciones y estrategias del HNO, o bien para favorecer o perjudicar indebidamente a un tercero.
- Entregar o dar a conocer información relacionada con el HNO cuando no tenga autorización para ello, por lo que en todo momento observaré las disposiciones aplicables y solicitaré, en su caso, la intervención de las instancias o conductos competentes.



## DESARROLLO PERMANENTE E INTEGRAL

Las Personas Servidoras Públicas del HNO buscan de manera permanente la actualización y la formación profesional del personal a su cargo, de sus compañeros y el propio, para el mejoramiento de su desempeño.

Como servidor público **debo**:

- Observar una conducta digna que fortalezca a la institución y que, a su vez, responda a las necesidades de la sociedad.
- Evaluar el desempeño de las Personas Servidoras Públicas que me corresponda, en forma honesta, imparcial y con respeto.
- Aprovechar las actividades de capacitación y desarrollo que brinde y promueva el HNO y otras instituciones, con total disposición para lograr la mejora continua en mi desempeño, siempre y cuando no se afecten las actividades de mi empleo, cargo o comisión.
- Buscar la actualización constante relativa a mis funciones y en materia de laboral, con el propósito de desempeñarme con calidad y efectividad como servidor público.
- Otorgar al personal a mi cargo las facilidades necesarias para que se capaciten y superen profesionalmente, procurando a su vez, su legítima promoción laboral.
- Permitir y propiciar que las Personas Servidoras Públicas participen en los concursos convocados por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
- Propiciar esquemas laborales que permitan el cumplimiento del horario de trabajo para que exista una conciliación entre la vida familiar y el empleo.

Como servidor público **evito**:

- Obstaculizar o impedir la participación de las Personas Servidoras Públicas bajo mi coordinación en los concursos para ocupar una plaza vacante al interior del HNO, o en las demás dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
- Evadir las oportunidades que se me presenten para actualizar mis conocimientos y elevar mi desarrollo profesional.
- Evadir mi participación como capacitador cuando se me solicite o cuando se presente la oportunidad.



## USO RACIONAL DE LOS RECURSOS

Las Personas Servidoras Públicas del HNO utilizan los bienes, instalaciones, recursos humanos y financieros para cumplir con su función, adoptando criterios de racionalidad y ahorro.

Como servidor público **debo**:

- Usar y asignar de forma transparente, equitativa e imparcial y bajo los criterios de racionalidad, austeridad y ahorro, los recursos humanos, materiales y financieros, para que el trabajo, tareas e instrucciones que me sean encomendadas se realicen de manera eficiente, utilizándolos con responsabilidad en el cumplimiento de la misión del HNO.
- Utilizar las instalaciones o áreas comunes para cuestiones estrictamente laborales en los tiempos y horarios asignados.
- Realizar en forma oportuna la comprobación de los recursos financieros que me proporcionen, ya sea para cumplir una comisión oficial o para efectuar alguna contratación, observando la normatividad aplicable.
- Utilizar con moderación los servicios de luz, agua, teléfono, impresiones y correspondencia, emplear preferentemente los medios electrónicos para comunicarme con otras personas servidoras públicas o personas, y evitar, en la medida de lo posible, la generación innecesaria de oficios o comunicados.

Como servidor público **evito**:

- Utilizar el servicio de fotocopiado e impresión para asuntos personales.
- Retirar de las instalaciones del HNO los bienes que me sean proporcionados para el desempeño de mis funciones, salvo en aquellos casos en que las actividades inherentes a mi cargo, empleo o comisión así lo requieran.
- Hacer mal uso del equipo de oficina, parque vehicular y bienes del HNO, y reporto cualquier falla que presenten y de la cual tenga conocimiento.
- Utilizar los servicios contratados por el HNO para fines personales o para beneficiarme económicamente.



## CAPÍTULO IV

### DE LOS COMPROMISOS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL HOSPITAL DE LA NIÑEZ OAXAQUEÑA.

#### MI COMPROMISO CON LA SOCIEDAD:

**A) Tengo vocación de servicio:** Formo parte de un gobierno honesto por lo que actúo conforme a una cultura de servicio, orientada a la consecución de óptimos resultados, privilegiando el interés público, en busca de un mejor desempeño de mis funciones para alcanzar las metas institucionales, acorde a responsabilidades, para corresponder a la confianza que la ciudadanía me ha conferido.

**B) Asesorar, orientar y tramitar:** Atender y orientar de forma imparcial con profesionalismo, eficacia, oportunidad, respeto y actitud de servicio a cualquier persona que lo requiera respecto de trámites y necesidades de información sin preferencias ni trato descortés o insensible. Brindo respuestas y oriento oportunamente con fundamento y motivación.

**C) Participo en el combate a la corrupción:** Aspiró a la excelencia en el servicio público, reconociéndome como factor de cambio en la nueva ética pública. Mantengo un compromiso con el combate a la corrupción. Denuncio cualquier acto u omisión contrarios a la ley o a la ética del cual tenga conocimiento. Soy ejemplo de integridad.

#### MI COMPROMISO CON MIS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS:

**A) Actúo con respeto:** Trato a mis compañeras y compañeros con respeto, con cortesía e igualdad sin importar jerarquías. Evito las actitudes ofensivas, el empleo de lenguaje inapropiado, prepotente u ofensivo, usando un lenguaje excluyente. Evito totalmente a actitudes que menoscaben los derechos humanos o que puedan constituir alguna discriminación.

**B) Fomento la igualdad de género y la no discriminación:** Trato de manera igualitaria y sin discriminación alguna por condiciones de sexo, nacionalidad, condición social, salud, religión, discapacidad o cualquier circunstancia que atente contra la dignidad humana de mis compañeras o compañeros o público en general que acuda a realizar algún trámite o solicite mi asesoría.



**C) No tolero ni fomento el acoso sexual y el hostigamiento sexual:** Velar por la integridad y dignidad de mis compañeras y compañeros y de todas las personas a las que trato, es mi compromiso y mi convicción y por ello no fomento ni tolero el acoso y hostigamiento sexual al igual que ningún acto o tipos de violencia en contra de las personas.

### MI COMPROMISO CON MI TRABAJO:

**A) Conozco mis atribuciones:** Actúo conforme las facultades que tengo establecidas en las leyes, reglamentos y demás normas jurídicas que regulan el ejercicio de mis funciones y facultades, con actitud institucional y vocación de servicio. Asimismo, conozco las conductas que dan lugar a faltas administrativas y evito incurrir en ellas.

**B) Ejercicio adecuadamente el cargo público:** Me conduzco con rectitud conforme a mis atribuciones y con imparcialidad. No uso mi empleo, cargo o comisión para obtener y pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal a mi favor, a de cualquier miembro de mi familia. No busco ni acepto compensaciones o prestaciones adicionales, así como dadas, obsequios o regalos de cualquier persona en razón del ejercicio de mis deberes.

**C) Manejo adecuadamente la información:** Garantizo a la sociedad los mecanismos adecuados que permitan verificar el acceso transparente a la información que se encuentre en los archivos de este órgano descentralizado, observando el principio de máxima publicidad y las disposiciones específicas en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

**D) Manejo los recursos materiales y financieros con eficiencia y austeridad:** Ejercicio y administro los recursos públicos que están bajo mi responsabilidad, con base a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para alcanzar los objetivos para los que han sido destinados.



## CAPÍTULO V

### DEL PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN A DENUNCIAS Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN.

#### DE LAS DENUNCIAS POR INCUMPLIMIENTO.

El comité de Ética de este organismo descentralizado, promoverá, supervisará y hará cumplir este Código, aun cuando la responsabilidad primaria de adoptarlo y mantener una cultura de excelencia ética recae en todas las Personas Servidoras Públicas que lo integran.

El procedimiento, seguimiento y sustanciación de las quejas y denuncias presentadas por incumplimiento a este Código, al Código de Ética para las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Estatal y los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés en la Administración Pública Estatal, se desarrollarán bajo las disposiciones establecidas en el mismo.

#### DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN

Dichas medidas podrán emitirse de oficio o a petición de parte interesada, sin que ello implique prejuzgar sobre la veracidad de los hechos denunciados y atendiendo a las circunstancias del caso, de forma enunciativa y no limitativa, podrán consistir en:

La reubicación física, cambio de área administrativa o de horario de labores ya sea de la presunta víctima o de la persona denunciada.

La autorización a efecto de que la presunta víctima realice su labor o función fuera del centro de trabajo, siempre y cuando sus funciones lo permitan.

En la implementación de las referidas medidas, el Comité de Ética deberá contar con la anuencia de la presunta víctima y del área administrativa correspondiente.

#### Objetivos de las medidas de Protección:

Las medidas de protección tendrán por objeto.

Procurar la integración de las personas implicadas en el procedimiento;

Evitar para la persona denunciante, la revictimización, perjuicios de difícil o imposible reparación, así como la vulneración de derechos humanos, e Impedir la continuación o reiteración de las conductas u omisiones denunciadas.



**HNO**

HOSPITAL DE LA NIÑEZ OAXAQUEÑA

De conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracciones II Y III, 4 fracciones IV Y XVII, 43 del acuerdo por el que se expiden los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés en la Administración Pública Estatal y el numeral 43 del Acuerdo por el que se expiden los Lineamientos Generales para, atendiendo el **ACUERDO HNO/CEPCI/SSO/002/2024** del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés del Hospital de la niñez Oaxaqueña de fecha 12 de julio del año dos mil veinticuatro, y validado mediante oficio no. SHTFP/SCST/0324/2024 por la Subsecretaría de Contraloría Social y Transparencia, se emite el presente Código de Conducta del Hospital de la Niñez Oaxaqueña, en San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a los 24 días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

